



ED-VCT-GIAM-01665

EDICTO No. GIAM-01665-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **11752** se ha proferido **AUTO GCM No.00958** de **julio 16 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se **FIJA** fecha para la Audiencia de reconstrucción de expediente **No. 11752** el jueves 31 de julio de 2014 a las 8:30am, en el despacho de la Gerencia de Contratación y Titulación, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ordenar a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean y demás pruebas que considere pertinentes y que conlleven a la conformación del Expediente **No. 11752**.

ARTICULO TERCERO: **Notifíquese** el presente Auto personalmente, por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, al señor **DIEGO FRANCISCO LOPEZ**, con cedula de ciudadanía número 19.226.654 o a su representante, a la dirección calle 17 #10-16 oficina 401, de Bogotá, D.C., o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

IVÁN DARÍO GIRALDO RESTREPO
Coordinador del Grupo de Contratación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día dieciocho (18) de julio de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta y uno (31) de julio de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co



ED-VCT-GIAM-01666

EDICTO No. GIAM-01666-2014

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **15370** se ha proferido **AUTO GCM No.00959** de **julio 16 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se **FIJA** fecha para la audiencia de reconstrucción del expediente **No.15370** el jueves 31 de julio de 2014 a las 9:00am, en el despacho de la Gerencia de Contratación y Titulación, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ordenar a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean y demás pruebas que considere pertinentes y que conlleven a la conformación del Expediente **No.15370**.

ARTICULO TERCERO: **Notifíquese** el presente auto personalmente, por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, los señores la señora MARIA NELLY UGARTE, con cedula de ciudadanía número 21.161.567 y el señor **POMPILIO MARTINEZ VAZQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1357995 o a sus representantes, a la dirección CARRERA 58 A# 39A-06, MEDELLIN, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

IVÁN DARÍO GIRALDO RESTREPO
Coordinador del Grupo de Contratación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día dieciocho (18) de julio de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta y uno (31) de julio de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co



ED-VCT-GIAM-01667

EDICTO No. GIAM-01667-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **3278R** se ha proferido **AUTO GCM No.00960** de **julio 16 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se **FIJA** fecha para la audiencia de reconstrucción de expediente **No. 3278R** el **jueves 31 de Julio de 2014 a las 9:30 am**, en el despacho de la Gerencia de Contratación y Titulación, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ordenar a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean y demás pruebas que considere pertinentes y que conlleven a la conformación del Expediente **No. 3278R**.

ARTICULO TERCERO: **Notifíquese** el presente Auto personalmente, por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, los señores **PABLO ELIAS DELGADILLO BUITRAGO**, con cedula de ciudadanía número 396559 y **NANCY MIREYAMURCIA TORRES** identificada con cedula de ciudadanía número 23.874.2130 a sus representantes, a la dirección carrera 15 # 92-70, oficina 201, en la ciudad de Bogotá, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

IVÁN DARÍO GIRALDO RESTREPO
Coordinador del Grupo de Contratación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día dieciocho (18) de julio de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta y uno (31) de julio de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co



ED-VCT-GIAM-01668

EDICTO No. GIAM-01668-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **3270R** se ha proferido **AUTO GCM No.00961** de **julio 16 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se FIJA fecha para la Audiencia de reconstrucción de expediente **No.3270R** el jueves 31 de julio de 2014 a las 10:00 am, en el despacho de la Gerencia de Contratación y Titulación, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ordenar a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean y demás pruebas que considere pertinentes y que conlleven a la conformación del Expediente **No.3270R**.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente Auto personalmente, por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, los señores **CIRO IVAN RODRIGUEZ MUÑOZ**, con cedula de ciudadanía número 11519233 y **MILTON COLMENARES RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía número 2.890.659 o a sus representantes, a la dirección calle 13 # 9-33 oficio 610 de la ciudad de Bogotá, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

IVÁN DARÍO GIRALDO RESTREPO
Coordinador del Grupo de Contratación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día dieciocho (18) de julio de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta y uno (31) de julio de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co



ED-VCT-GIAM-01669

EDICTO No. GIAM-01669-2014

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **764T** se ha proferido **AUTO GCM No.00962** de **julio 16 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se **FIJA** fecha para la Audiencia de reconstrucción de expediente **No.764T** el jueves 31 de julio de 2014 a las 10:30 am, en el despacho de la Gerencia de Contratación y Titulación, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ordenar a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean y demás pruebas que considere pertinentes y que conlleven a la conformación del Expediente **No.764T**.

ARTICULO TERCERO: **Notifíquese** el presente Auto personalmente, por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, los señores **JOSE VICENTE PALACIOS RODRIGUEZ**, con cedula de ciudadanía número 3224439 y **LUIS ARGEMIRO RINCON PACHON** identificado con cedula de ciudadanía número 408945 o a sus representantes, a la dirección carrera 9 No. 10-38 en Ubaté departamento de Cundinamarca, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

IVÁN DARÍO GIRALDO RESTREPO

Coordinador del Grupo de Contratación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día dieciocho (18) de julio de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta y uno (31) de julio de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co



ED-VCT-GIAM-01670

EDICTO No. GIAM-01670-2014

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **3396R** se ha proferido **AUTO GCM No.00963** de **julio 16 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se **FIJA** fecha para la Audiencia de reconstrucción de expediente **No. 3396R** el jueves 31 de julio de 2014 a las 11:00 am, en el despacho de la Gerencia de Contratación y Titulación, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ordenar a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean y demás pruebas que considere pertinentes y que conlleven a la conformación del Expediente **No. 3396R**.

ARTICULO TERCERO: **Notifíquese** el presente Auto personalmente, por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a la empresa **CALES Y DERIVADOS - CALCAREOS RIO CLARO SA.** con NIT 8909276244 representada por el señor **ALBERTO ANTONIO NARANJO CORREA**, con cedula de ciudadanía número 8239966 o a sus representantes actuales, a la dirección carrera 43A # 14-109, en la ciudad de Medellín, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

IVÁN DARÍO GIRALDO RESTREPO
Coordinador del Grupo de Contratación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día dieciocho (18) de julio de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta y uno (31) de julio de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co



ED-VCT-GIAM-01671

EDICTO No. GIAM-01671-2014

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **17444** se ha proferido **AUTO GCM No.00964** de **julio 16 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se **FIJA** fecha para la Audiencia de reconstrucción de expediente **No. 17444** el jueves 31 de julio de 2014 a las 11:30 am, en el despacho de la Gerencia de Contratación y Titulación, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ordenar a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean y demás pruebas que considere pertinentes y que conlleven a la conformación del Expediente **No. 17444**.

ARTICULO TERCERO: **Notifíquese** el presente Auto personalmente, por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, al señor **FARID MONTOYA MIRA**, con cedula de ciudadanía número 16821487 o a su representante, a la dirección calle 37B # 84A-55 -en la ciudad de Medellín, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

IVÁN DARÍO GIRALDO RESTREPO
Coordinador del Grupo de Contratación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día dieciocho (18) de julio de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta y uno (31) de julio de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co